



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N°29074

COMISION ORGANIZADORA



RESOLUCION DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 039-2018-CCO-UNAJ

Juliaca, 13 de abril de 2018.

VISTOS:

El Oficio N° 00160-2018/VAC-CO-UNAJ de fecha 11 de abril de 2018, y el Acuerdo N° 046-2018-SE-CCO-UNAJ, de Sesión Extraordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, de fecha 13 de abril de 2018 y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y leyes.

Que, asimismo la Nueva Ley Universitaria-Ley N°30220, en su Art. 8, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley Universitaria y la Ley N°30220 y demás normativa aplicable, ésta autonomía se manifiesta en los siguientes regimenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico.

Que, así mismo conforme al Art. 62, Numeral 62.2, de la Ley Universitaria-Ley N° 30220, señala: es atribución del Señor Presidente de la Comisión Organizadora Dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera. Concordante con el Art. 23 del Estatuto de la UNAJ que además señala, las demás que le otorgue la Ley y el Estatuto de la Universidad.

Concordante con lo expuesto en el párrafo precedente, el numeral 6.1.4 de la norma en mención, señala entre las funciones del Presidente de la Comisión Organizadora lo siguiente; a) ejercer la representación legal de la Universidad y de la Comisión Organizadora, c) convocar y presidir las sesiones de la comisión Organizadora, d) velar por el cumplimiento de los acuerdos de la Comisión Organizadora, literal i, emitir resoluciones en el ámbito de su competencia; literal j, Otras que, en el ámbito de su competencia, le asigne el MINEDU o aquellas que correspondan al Titular del Pliego en el marco de la normatividad vigente.

Que, mediante Oficio N° 020/JRFG-D-CEPRE-UNAJ-CICLO-2018-I de fecha 05 de abril de 2018, el Director del Centro Preuniversitario de la Universidad Nacional de Juliaca M.Sc. Jean Roger Farfán Galarza, remite la Propuesta de Plan de Trabajo del Centro Preuniversitario de la Universidad Nacional de Juliaca, Ciclo 2018-II.

Que, el Documento de Gestión Administrativa del Centro Preuniversitario tiene como objetivos: General, Promover y reforzar el proceso de enseñanza -aprendizaje de los alumnos egresados del nivel secundario que aspiran acceder a la Universidad Pública o Privada, dotándole de capacidades cognitivas y valores éticos-culturales para que incursionen en la Educación Superior; Específicos, Afianzar, orientar, ampliar y mejorar las aptitudes académicas, científicas humanísticas con métodos y técnicas de estudio, preparar al estudiante para la vida académica universitaria y capacitarlo en la metodología del estudio así como en investigación científica, entre otros.

Que, a través de Informe N° 142-2018/DIGESACyT-UNAJ, el Director General de Servicios Académicos, Coordinación Académica y Tutoría (e), M.Sc. Wilber Antonio Figueroa Quispe, señala



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N°29074

COMISION ORGANIZADORA



solicita se remita la Propuesta de Plan de Trabajo del Centro Preuniversitario de la Universidad Nacional de Juliaca, Ciclo 2018-II, al Consejo de Comisión Organizadora para su consideración.

Que, mediante Oficio N° 00160-2018/VAC-CO-UNAJ de fecha 11 de abril de 2018, la Vicepresidenta Académica de Universidad Nacional de Juliaca, Dra Roxana del Carmen Medina Rojas, remite al Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJ, la Propuesta de Plan de Trabajo del Centro Preuniversitario de la Universidad Nacional de Juliaca, Ciclo 2018-II, para su evaluación a Sesión de Consejo de Comisión Organizadora.

Que, asimismo mediante Opinión Legal N° 087-2018-DGAL-CO-UNAJ, de fecha 13 de abril de 2018 el Director General de Asesoría Legal de la UNAJ, Abog. Manuel Jesús Santiago Herrera Angulo concluye que ES PROCEDENTE la aprobación del PLAN DE TRABAJO DEL CENTRO PREUNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA, CICLO 2018-II.

Que, mediante Informe N° 0136-2018-DGPP/UNAJ de fecha 13 de abril de 2018, el Director General de Planificación y Presupuesto Ing. Héctor Percy Pajsi Bautista, señala que existe disponibilidad presupuestal para la ejecución del PLAN DE TRABAJO DEL CENTRO PREUNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA, CICLO 2018-II, afecta a la siguiente cadena funcional: Función 22, Programa: 9002 Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos. Actividad: 5.001256 Unidades de Enseñanza y Producción. Meta: 0025 Unidades de Enseñanza y Producción. Fuente: Recursos Directamente Recaudados.

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en su Sesión Extraordinaria de fecha 13 de abril de 2018, mediante Acuerdo N° 046-2018-SE-CCO-UNAJ, resolvió, POR UNANIMIDAD, aprobar el PLAN DE TRABAJO DEL CENTRO PREUNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA, CICLO II-2018, a folios diecinueve (13).

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la nueva Ley Universitaria N° 30220, la Norma Técnica "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución, aprobada bajo Resolución Vice Ministerial N° 088-2017-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR, el PLAN DE TRABAJO DEL CENTRO PREUNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA, CICLO 2018-II, que a folios (13) forma parte de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Disponer el cumplimiento y acatamiento de la presente Resolución de todas las dependencias de la Universidad Nacional de Juliaca.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



DR. EDGAR PINTO HUANCAYCA
SECRETARIO GENERAL



DR. EDWIN CAMACORA VIDANGOS
PRESIDENTE
COMISION ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:
Presidencia,
VP Acad.,
VP de Invest.
Arch./2018.